

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez para lo que estime proveer. Bucaramanga, 29 de Enero de 2021

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, Quince de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórese al diligenciamiento y póngase en conocimiento de los interesados sucesorales memorial adosado por la mandataria judicial de los herederos ALBERTO GOMEZ GOMEZ, VICTORIA GOMEZ GOMEZ, OSCAR GOMEZ GALVIS, CARLOS ARTURO GOMEZ GALVIS, y MARTHA ROSA GOMEZ GALVIS, a través del cual allega declaración de renta del causante LEOPOLDO GOMEZ GOMEZ, correspondiente al año 2018¹ y 2019².

Así las cosas, se observa parcial cumplimiento a lo requerido por auto del 13 de junio de 2019³ y 26 de febrero de 2020⁴, por cuanto debía no solo presentar las declaraciones de renta de los años 2018 y 2019, sino también cumplir con lo exigido por el ente tributario en los siguientes términos: **“ Lo que no se evidencia es que la presentación de las declaraciones de renta del causante no se actualizó el RUT del heredero que debió firmar las declaraciones, no se evidencia que ninguno de los que se relacionan en la hoja 3 del RUT del causante cuenta con responsabilidad 22, tal como se ordena en el artículo 572 literal b del estatuto tributario. Por lo tanto, deben volver a presentarlas con la firma debidamente autorizada en el registro único tributario del heredero responsable de la sucesión.”**

Actuación de la cual se desconoce si fue acatada, ello en aras de obtener el paz y salvo, o el saldo a pagar, ya sea para que se cancele o se constituya provisión en el trabajo de partición.

Se les advierte el deber que les asiste a las partes de contribuir con una pronta, cumplida y celeridad a la administración de justicia, en tanto se trata de actuaciones que son de su cargo. REQUIERASELES para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, cumpla con el impulso procesal que les corresponde.

NOTIFÍQUESE,

¹ Folios 345 a 347

² Folios 348 a 350

³ Folio 332

⁴ Folio 344

Firmado Por:

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69c77112923cd03deb35640d6ce5100ebc9f0fc85233ca5a3bcedfbd653b7aa2

Documento generado en 15/02/2021 03:52:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**